Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

11491 ***Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente FOGAIBA, de 21 de septiembre de 2026, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias para el año 2026***

El 6 de abril de 2023 se publicó en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) núm. 43 la Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Illes Balears 2023-2027, que en el artículo 2.2.*c)* establece que, entre otros, deben ser objeto de ayuda las inversiones en modernización y mejora de las explotaciones agrarias. Esta disposición reglamentaria fue modificada posteriormente por la Orden 10/2025, de 14 de abril, del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, publicada en el BOIB núm. 48, de 19 de abril de 2025.

De acuerdo con la normativa mencionada, el 29 de septiembre de 2026 se publicó en el BOIB núm. 122 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 21 de septiembre de 2026, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias para el año 2026.

Esta convocatoria establece en el apartado sexto el plazo para presentar solicitudes, quedando este establecido hasta el 20 de noviembre de 2026.

El sector agrario ha manifestado su preocupación por el poco plazo que se ha dado para esta convocatoria y ha solicitado la prórroga de este ya que se considera que con las novedades establecidas es necesario preparar de forma correcta la presentación de las solicitudes.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se modifica el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 21 de septiembre de 2026, por la que se convocan subvenciones para inversiones en explotaciones agrarias para el año 2026 publicada en el BOIB núm. 122, de 29 de septiembre de 2026, que queda redactado de la siguiente manera:

> «1. El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB y finaliza el 18 de diciembre de 2026.»

Segundo

Esta Resolución deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y deberá publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears.*

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(11 de noviembre de 2026)*

El presidente del FOGAIBA
Joan Simonet Pons

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/147/1232862